



	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO: GF-CO-FT-008
	GESTION FINANCIERA	FECHA: ENERO 2024
	SUBPROCESO CONTABILIDAD	Página 2 de 2
	FORMATO DE RENTA CEDULAR	VERSION 002

**RENTA CEDULAR**  
(Ley 1819 de 2016)

Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1819 de 2016 donde se modificaron los artículos 329 al 343 del Estatuto tributario, yo, JUAN DOMINGO PALACIO ABELLO Identificado C.C. N.º 1.110.491.882 de IBAGUÉ Informo que mis ingresos facturados según documento anexo corresponden a:

(X) RENTA DE TRABAJO: Las rentas de trabajo son las señaladas en el artículo 103 del Estatuto Tributario, es decir salarios, comisiones, prestaciones sociales, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativa y en general, las compensaciones por el servicio personal.

( ) PENSIONES: Se entenderán ingresos por conceptos de pensiones, las contempladas en el numeral 5 del artículo 206 Estatuto Tributario, siendo estas las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales.

( ) RENTA DE CAPITAL: Ingresos por concepto de intereses, rendimiento financiero, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

( ) RENTAS NO LABORALES: Todos aquellos ingresos que no se pueden clasificar en las tres anteriores y aquellos honorarios percibidos por prestación de servicios, siempre y cuando para su generación se contrate o vincule dos o más trabajadores.

( ) DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES: Se entiende ingresos generales por dividendos.

Cordialmente

FIRMA Juan Palacio A

C.C. N.º 1.110.491.882 DE IBAGUE

